

NOTAS Y COMENTARIOS

SANTO TOMAS Y LA PROSTITUCION

Una propuesta de legalización del ejercicio de la prostitución con el pretexto de limitar la propagación del SIDA ha suscitado comentarios de los que se han hecho eco publicaciones de diversas zonas del país. Se ha objetado que esa legalización no evitará que también se ejerza ese degradante comercio (como sucedió con la despenalización del aborto: en casi todos los países aumentó el número de abortos ilegales a los que se sumaron los legales). También se ha señalado que los contactos sexuales mercenarios no son el único ni el más importante vehículo de transmisión del mortal síndrome. Además, los controles médicos serían de casi imposible realización: una persona declarada sana puede contraer el mismo día la enfermedad y contagiarla. Por otra parte, inevitablemente se fomentaría el proxenetismo y la trata de blancas que cuenta con organizaciones internacionales de enorme poder. Y es presumible, dado el alarmante clima de permisivismo moral existente en la actualidad, que se haya reducido grandemente el comerciar con el cuerpo humano.

En sentido contrario se han aducido motivos de tan escasa envergadura que no resisten un análisis serio. Lo asombroso es que entre estas forzadas argumentaciones se ha invocado la autoridad de Santo Tomás de Aquino para avalar esta práctica aberrante. Aunque no se cita el lugar de donde se toma el texto, se transcribe este pasaje: "Las prostitutas representan en el mundo el papel de las sentinas en los barcos o de las cloacas en los palacios: si se suprimiesen sería tanta la hediondez que nadie la soportaría". En algunas publicaciones hay pequeñas variantes que no cambian el sentido del texto (así por ejemplo, en lugar de "prostitutas" se lee "prostíbulos").

Ahora bien, 1) estas palabras nunca fueron escritas por Santo Tomás; 2) más aun, no concuerdan con su pensamiento explícito; 3) están fuera de contexto.

1. La frase está tomada del capítulo 14 del libro IV del opúsculo "De Regno" (también titulado "De regimine principum") que Santo Tomás comenzó a redactar respondiendo a un pedido del rey Hugo II de Chipre que le solicitara una síntesis de filosofía política. El reino de Chipre, ocupado por los cruzados con el fin (o el pretexto) de evitar una invasión turca, fue vendido por Ricardo Corazón de León en 1181 a Hugo de Lusignan (abuelo de Hugo II). A pesar de sus buenas intenciones el rey extranjero sólo fue aceptado a regañadientes. En 1233 hubo una revuelta contra Enrique, el padre de Hugo II y los chipriotas lograron la adopción de la legislación del reino franco de Jerusalem, en donde las "ligas" debían aprobar las decisiones importantes del rey (como en la mayoría de los países europeos).

Hugo II, tal vez deseando ampliar el poder real apoyándose en razones sólidas, pidió a Santo Tomás, ya entonces considerado como una de las mayores autoridades intelectuales de la cristiandad, los principios de una política justa. En 1266 el Aquinense organizaba las Facultades de Teología y de Artes en el "Studium" de su Orden religiosa en Roma, a la vez que enseñaba en el de la Curia Romana; comentaba en sus cátedras los libros de Jeremías y de Trenos; dirigía las disputas escolásticas sobre la potencia divina; tenía debates "de quo-

libet" (tema libre); terminaba su primer comentario a una obra de Aristóteles (*De anima*) y su "catena" de comentarios patrísticos a los evangelios. Trasladada la corte pontificia a Viterbo por razones de seguridad (había disturbios en Roma), continuó allí sus trabajos y comenzó su comentario a la *Física* aristotélica y sobre todo su magna obra, la *Suma de Teología*. A pesar de todo encontró tiempo para redactar el tratado pedido por el rey de Chipre. Escribió un "libro I" con 15 capítulos; un "libro II" quedó interrumpido en el capítulo 4. Nunca lo concluyó. Empero la cita es de un libro IV; ¿por qué?

Tras la muerte del Santo, en 1274, un historiador de su Orden, Tolomeo de Lucca (en realidad "Bartolomeo") continuó el libro II, cuyo capítulo 16 da fin a la obra. Pero al parecer creyó útil agregarle otro trabajo suyo, en el que hace gala de erudición histórica. El estilo y el tono general difieren bastante del de Santo Tomás pero en su "Historia Eclesiástica" atribuye el todo al Aquinense. Sin embargo el código más antiguo de este tratadito, el Vaticano, del siglo XIII, termina en el capítulo 4 del libro II; el Florentino, de comienzos del siglo XIV, indica: "Libro del Rey y del Reino, comenzado por el venerable doctor fray Tomás de Aquino de la Orden de Predicadores y después completado por fray Tolomeo de Lucca de la misma Orden". Lo mismo señalan otros códices italianos y también el Colbertino y el Parisiense; solamente el Barberini asigna algo más al Aquinense, los capítulos 5 y 6 pero siempre del libro II.

Pero hay otros índices muy claros: en el capítulo 20 del libro III trata de la muerte del emperador Rodolfo de Ausburgo, ocurrida en 1292, diez y ocho años después de la del Santo; en el capítulo 8 del libro IV afirma que los franceses lograron reinar en Sicilia por haberse adaptado al modo de ser de los nativos cuando en realidad el despotismo de Carlos de Anjou era resistido violentamente (la resistencia culminó con las famosas "visperas sicilianas"). El mismo Tolomeo afirma que fue confesor de Santo Tomás; consta que murió en 1327, cincuenta y tres años después que Santo Tomás. No se sabe cuándo nació, pero en esa época el promedio de vida no llegaba a los sesenta años; si los hubiese vivido tendría cinco o seis cuando, según él, habría tratado con el Aquinense en Nápoles, en 1272. Si llegó a los setenta, no tendría más de once o diez y seis y no podría ser sacerdote. Para salvar su afirmación algunos autores lo hacen más que octogenario: es posible que lo fuere, pero queda en pie que sus informaciones no son muy confiables.

En el capítulo 14 del libro IV del *De Regno*, Tolomeo estudia las instituciones políticas de Lacedemonia, siguiendo, según afirma, las críticas que hace Aristóteles a ese sistema de gobierno. Con respecto a la organización militar asienta que los lacedemonios creían que los guerreros no debían casarse o unirse a mujeres porque esto les haría perder valentía en los combates. Esta sería la tesis sostenida por Platón (según Simplicio), pero rechazada por Aristóteles en el opúsculo *Los problemas*. Lo curioso es que Platón en *La República* afirma que los guerreros deben tener en común las mujeres (Rep., V, 449a-X, 461e) y Aristóteles en su *Política* reprocha a los lacedemonios la excesiva libertad que concedían a sus mujeres que llevaban una vida licenciosa y terminaban dominando a los hombres (Pol., II, 9; 1269a19-1270a11). Nada parecido a lo que afirma Tolomeo. Y aquí aparece el famoso texto atribuido a Santo Tomás falsamente.

"El Filósofo introduce la fábula de la unión de Marte con Venus que relata Hesíodo, de la que infiere que si se abstuyesen (los soldados) de las mujeres se inclinarían a los hombres. Por eso Aristóteles reprueba la opinión de Platón porque es menos mala la relación con mujeres que el caer en vicios viles. Por eso dice San Agustín que las prostitutas hacen en el mundo el papel de las sentinas en el mar o la cloaca en el palacio; quita las prostitutas del mundo y lo llenarás de sodomia" (*De Regno*, IV, 14; 1073).

2. El pasaje anterior no sólo no es de Santo Tomás sino que no es coherente con su pensamiento. El Aquinense es un teólogo: su labor tiene por base la revelación divina sobre la que reflexiona con la ayuda de la filosofía. Su moral sexual tiene su fuente principal en la carta I a los Corintios, sobre la que dio dos veces un curso completo, en 1259-1260 y 1272-1273. Citemos algunos versículos: "NO queráis engañaros: ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas... entrarán en el reino de Dios" (I Cor., 6, 9-10); "El cuerpo no está hecho para la fornicación, sino para el Señor" (ib., 6,13); "¿NO sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo? ¿Y voy a tomar los miembros de Cristo para hacerlos miembros de una prostituta? ¡Jamás! ¿No sabéis que el que se une a una prostituta se hace un mismo cuerpo con ella? Porque dice (Dios) que serán dos en una sola carne" (ib., 6,15-16); "Huid de la fornicación. Todo otro pecado que el hombre cometa queda fuera del cuerpo; pero el que fornicar, peca contra su propio cuerpo. ¿NO sabéis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu que habita en vosotros y lo habéis recibido de Dios y que no os pertenecéis?" (ib., 6,18-20).

Con esta base bíblica desarrolla en diversas obras, sobre todo en la *Suma de Teología*, II parte, su teología moral. En ella asienta que siendo libre la voluntad, el hombre puede ya seguir las tendencias propias de su condición racional, ya actuar irracionalmente cediendo a sus pasiones. De ahí que sea necesario, para obrar rectamente, que la voluntad desarrolle hábitos conformes a las exigencias de realización de la persona, es decir, virtudes. La virtud es el hábito que inclina a la voluntad a obrar correctamente, eligiendo el medio entre el exceso y el defecto (S. *teol.*, I-II,6-66).

En el último capítulo de *De Regno* que redactara, Santo Tomás afirma: "Los deleites superfluos apartan de la honestidad de la virtud. Pues nada lleva más a los excesos que corrompen el medio (en el que consiste la virtud) que el deleite: tanto porque la naturaleza apetece el deleite y cuando obtiene un deleite moderado impele a ceder al atractivo de deleites torpes, como el leño seco se enciende con poco fuego; tanto porque el deleite no sacia el apetito sino que una vez gustado provoca más sed de él. Por lo tanto pertenece al ejercicio de la virtud que los hombres se abstengan de deleites superfluos. Así, evitando lo superfluo llegarán más fácilmente al medio de la virtud" (*De Regno*, II, 4; 845).

Quien sostiene que se deben evitar los deleites superfluos porque llevan a excesos que desvían del término medio en el que consiste la virtud y que la virtud es el hábito que inclina al hombre a obrar correctamente, es decir, conforme a su condición de persona no podría aceptar la prostitución legalizada. Al tratar de la lujuria afirma: "Sin duda alguna, la lujuria es pecado" (*Suma teol.*, II-II, 153,3) y agrega: "Es manifiesto que la lujuria es un pecado capital" (ib., 153,4). Al estudiar la fornicación como forma de lujuria, escribe: "Absolutamente, sin ninguna duda hay que sostener que la fornicación simple (no adúltera) es pecado mortal" (ib., 154,2).

Queda claro su pensamiento. En ninguna obra trató directamente de la prostitución, pero los textos citados bastan para su condenación moral: es un grave atentado contra la persona y su dignidad, agravada por el carácter mercantil que posee. Accidentalmente la menciona en tres oportunidades. La primera, en su comentario a las "Sentencias" de Pedro Lombardo, texto teológico usado en las universidades; allí sólo señala que en la antigüedad las mujeres convictas de delitos eran condenadas a actuar en prostíbulos (*In IV Sent.*, d. 33, q.1,a.3,1) pero que cuando prevaleció la religión cristiana esto fue extirpado de la legislación (ib., ad 2m.).

La segunda mención aparece en la *Suma* en el tratado de la justicia; sobre la restitución de bienes mal habidos se pregunta si se puede retener lo recibido por algo ilícito. Y aclara: "Alguno da ilícitamente porque paga una cosa ilícita, aunque el hecho de pagar no sea ilícito, como el que paga a una prostituta por fornicar. Por ello la mujer puede retener lo que se le dio, salvo que lo hubiese obtenido por extorsión, dolo o engaño" (*Suma teol.*, II-II,62,5,2m.). Pagar por algo ilícito es ilícito, pero en sí el pagar lo convenido no es ilícito. Notemos que se trata de la justicia, cuyo cumplimiento no involucra el orden o desorden pasional del sujeto (*ib.*, 58,9), que es objeto de otra virtud, la fortaleza o la templanza (así es justo quien paga sus impuestos aunque interiormente consienta en la ira que experimente al hacerlo).

Un tercero y último pasaje de los escritos del Santo menciona la prostitución. Es en la *Suma*, en el tratado de la fe; a ella se opone la infidelidad. Se pregunta si los ritos paganos pueden "tolerarse". Son actos de culto errados: no adoran al verdadero Dios, aunque sus fieles los consideren buenos. El prohibirlos podría traer males mayores: también Dios tolera el pecado para permitir un bien o para evitar un mal mayor. Y aquí se inserta el único texto aducible sobre la tolerancia del meretricio: "Así también en el gobierno humano los que rectamente presiden toleran algunos males para no impedir algún bien o también para que no se incurra en males mayores, como dice San Agustín en 'De ordine': quita las prostitutas del trajinar humano y turbarás todo con lascivia" (II-II,10,11).

Los gobernantes cristianos aunque consideraban idolátricos los ritos paganos no los prohibían para evitar un mal mayor, como sucedía también con la prostitución. No se trata, es evidente, de la legalización sino de la "tolerancia". En latín "tolerare" significa "sufrir", "padecer", "soportar", "aguantar". También en nuestra lengua, aunque el uso común ha hecho que "tolerar" se entienda más bien como equivalente a "admitir" o "permitir" sin aprobar. Santo Tomás conocía muy bien la lengua que empleaba: sería más que sorprendente pensar que admitiese que se pueda legalizar lo que causa sufrimiento o pesar.

3. Queda por analizar el contexto del engañoso pasaje de Tolomeo. Según él, Aristóteles se opone a Platón al juzgar la opinión de los lacedemonios que creían inconveniente que los guerreros tengan mujeres. Es curioso que no cite las obras clásicas de esos autores: Platón aprobaría esta opinión "según dice Simplicio"; de Aristóteles envía a *Los problemas*, obra de la que sólo hay fragmentos. Como consecuencia infiere que el permitir la prostitución evita un mal mayor: la sodomía (no pensó que siglos después se trataría también de legalizar este mal mayor). De todos modos las referencias a los filósofos, tal como las alude, no tratan de la prostitución sino de la unión con mujeres. El texto está fuera de contexto.

Tampoco en las obras de San Agustín se halla la frase tan desagradable, que compararía a las prostitutas o a los prostíbulos con letrinas. Lo que más se le acerca es un párrafo que se lee en *De ordine* (mencionado, como vimos, por Santo Tomás): "Qué cosa más sórdida, más vacía de decencia y más llena de torpeza que las prostitutas, las proxenetas y otras de este pestífero género? Quita las prostitutas del trajin humano y turbarás todo con lujuria; ponlas en lugar de las matronas y deshonorarás todo con suciedad y fealdad" (*De Ord.*, II, 1.13). Estas palabras, nada suaves, son un juicio condenatorio de esta lamentable actividad. Sin embargo la oposición dialéctica prostitutas-matronas puede desconcertar. Si se "quita del trajin humano" el "pestífero género" aludido, todo queda "turbado por la lujuria"; pero si se lo coloca en el respetable lugar de "las matronas", todo queda "deshonrado con suciedad y fealdad". Santo Tomás interpreta este estilo retórico con la explicación de un hecho gubernamental justificable.

Continuando su exposición, Tolomeo cita otro pasaje de San Agustín. Lo transcribe correctamente pero también fuera de contexto. Es éste: "La ciudad terrena hizo de los prostíbulos una torpeza lícita". En latín, "turpitud", torpeza, significa fealdad moral, infamia, deshonor, vergüenza. Nada sería más aberrante que legalizar esta indignidad. Si leemos el pasaje entero entenderemos aun mejor su sentido. El Obispo de Hipona, exponiendo la necesidad de evitar las excitaciones voluptuosas, recuerda que tras el pecado original nuestros primeros padres "descubrieron que estaban desnudos; entrelazaron hojas de higuera y se hicieron taparrabos"; tras la primera falta, la exhibición de los genitales provoca una reacción pasional. Aun los "gimnofistas" de la India, que andan desnudos cubren esos órganos (*Ciudad de Dios*, XIV, 17). Y continúa:

"La misma unión sexual y no sólo la que busca la obscuridad para escapar a la justicia por ser un abuso carnal sino también la realizada en prostíbulos, que la ciudad humana convirtió en torpeza lícita y aunque lo que allí se haga no sea penado por ley alguna, aun en este caso se evita que se haga pública esta lascivia permitida e impune; y por vergüenza natural los lupanares están en lugares disimulados. Y pudo más fácilmente la impudicia evitar el vínculo de la prohibición que el descaro alejar estas cuevas de hediondez" (*ib.*, XIV, 18).

Tolomeo entiende avalar con este texto —con la frase que extrae de él— la posición supuestamente aristotélica favorable a permitir la prostitución a los guerreros para evitar el mal mayor de la sodomía. Pero San Agustín más bien se queja de ese permisivismo. Santo Tomás conocía muy bien el contexto de la frase y la emplea, sin embargo, en un sentido más amplio: no ciertamente en el de legitimar un mal sino sólo de tolerarlo. Una ley humana nunca puede convertir lo malo en bueno. La ley, para ser éticamente válida, debe ante todo promover el bien moral que es parte decisiva del bien común.

Por desgracia, para muchos lo malo es sólo lo prohibido por la ley positiva y lo bueno lo permitido por ella. La legitimación jurídica de la prostitución hará que se la considere como una actividad no sólo lícita sino hasta necesaria. Este tipo de argumentación —y no textos apócrifos atribuidos a Santo Tomás— es la que pretenden imponer los empresarios nacionales o internacionales del lenocinio.

La preocupación sanitarista que parece inspirar el proyecto de legitimación de la prostitución podría más bien volcarse a la búsqueda de soluciones a los problemas que padecen quienes, faltos de solidez en sus principios éticos u olvidándose de ellos en momentos de crisis, creen que comprando o vendiendo placer físico podrían superar ya situaciones conflictivas, ya desajustes psíquicos, ya fallas afectivas, ya carencias o apetencias económicas, sin reparar cómo de ese modo envilecen la dignidad de la sexualidad humana. La legislación sólo tiene sentido como medio de promoción del bien común que incluye no sólo valores económicos y materiales sino ante todo morales y espirituales, es decir, específicamente humanos.

4. En conclusión: carece de todo fundamento y es abusivo el pretender apoyarse en la autoridad de Santo Tomás de Aquino para justificar la legalización de un mal que él mismo declara moralmente ilícito y gravemente pecaminoso. Esto no significa que la autoridad civil deba punirlo. Los actos de gobierno deben estar regidos por la prudencia (*Suma teol.*, I-II, q.50, a.2); y es notorio que los valores éticos —salvo en sus principios generales— no son conocidos y por ende aceptados igualmente por todos, aun los que afectan la dignidad de la persona humana (*Suma teol.*, I-II, q.94, a.4). Por ello la coacción jurídica puede ocasionar males mayores que los que de hecho se dan: es propio del legislador prudente tolerar males menores para evitar otros más graves (*Suma teol.*, I-II, q.101, a.3, ad 2m.).

Precisamente este principio (el del "mal menor") ha sido secularmente aplicado a la tolerancia de la prostitución. En la legislación penal de muchos países (entre ellos la Argentina) no aparece como delito el meretricio. No indica esto que se lo autorice sino que no constituye una falta punible. Y la razón es clara: los valores morales nunca pueden imponerse por la fuerza; por ello cuando se los trasgrede y su represión puede ocasionar males mayores, es prudente tolerar la trasgresión.

GUSTAVO ELOY PONFERRADA

Consultar: SANTO TOMÁS, *De Regno*, Opuscula Philosophica, ed. R. Spiazzi, Marietti, Torino, 1954; *Summa theologiae*, ed. Caramello, Marietti, Torino, 1950; SAN AGUSTÍN, *De ordine*, Patrologia Latina, Migne, París, volumen 32; *De civitate Dei*, ibidem volumen 41; PLATÓN, *La República*, ed. J. Pabon, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1969 (bilingüe); ARISTÓTELES, *Política*, ed. J. Marias, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1970; M. GRANDCLAUDE, *Les particularités du De regimine principum*, Revue d'Histoire du Droit París, 1929; M. DE BURGOS, *¿Es de Santo Tomás el tratado De regimine principum?* Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1936; M. BROWNE, *An sit authenticum opusculum S. Thomae De regimine principum*, Angelicum, Roma, 1936; P. GLORIEUX, *Le De regimine principum: hypotheses et précisions*, Divus Thomas, Piacenza, 1936; A. PASSERIN D'ENTRAVES, *Scritti politici di S. Tommaso*, Zanichelli, Bologna, 1946; A. CHENU, *Introduction a l'étude de saint Thomas d'Aquin*, Vrin, París, 1960; A. VERMEERSCH, *La tolerancia*, Buenos Aires, 1950; A. DUCRE, *La tolerance du vice selon saint Thomas*, Gregorianum, 1925.

UNA SERIA CONTRIBUCION AL TEMA DE LA LIBERTAD *

A sus numerosas y valiosas obras filosóficas y teológicas, escritas sin cesar durante más de veinte años, y que han contribuido a brindar solución doctrinaria adecuada a los problemas más actuales de nuestro tiempo, Battista Mondin agrega hoy esta magnífica contribución al esclarecimiento del tema siempre vigente de la libertad. Se trata del desarrollo histórico y de una exposición antropológico-metafísica muy sólida del tema, a la luz de los principios de Santo Tomás y con una amplia irradiación crítica sobre el variado espectro de toda la filosofía moderna y contemporánea.

La *Primera Parte* del Libro es una exposición del tema de la libertad, como ha sido estudiado en el pensamiento clásico, en el pensamiento cristiano y en el pensamiento moderno. En cada sector, Mondin analiza el pensamiento de los autores, que se han ocupado con preferencia del tema de la libertad. Así, de los griegos ha elegido a Platón, a Aristóteles, a Filón y a Plotino. Todos ellos defienden la libertad, pero con limitaciones de acuerdo a su sistema. Únicamente Aristóteles en la *Ética a Nicómaco* la expone adecuadamente con un sentido realista. Únicamente le falta haberla profundizado más en el aspecto metafísico.

Del pensamiento cristiano, Mondin expone a San Pablo, Orígenes, San Agustín, Boecio, Santo Tomás de Aquino y Escoto. San Pablo, sin ser filósofo, se refiere a la libertad propia del cristiano, liberado por Cristo del pecado y sus consecuencias, por la gracia divina: libertad de los hijos de Dios.

En la amplia exposición del pensamiento de San Agustín, Mondin subraya la distinción que el Santo Doctor hace entre "Libre arbitrio" y "Libertad".

* BATTISTA MONDIN, *L'uomo libero*, Dino Editore, Roma, 1989, 257 pp.